



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación # 00177-22
RADICADO : 2018-00261-00

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto sustanciación del 26 de abril de 2022.

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede y por cuanto en auto mencionado, por un *lapsus calami*, al relacionarse el nombre del demandado se colocó PEDRO MANUEL CARVAJAL ZABALETA cuando el nombre correcto del demandado es RAFAEL ANTONIO VERGARA ZULETA

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* ***CORREGIR*** el nombre demandado en el encabezamiento del auto del 26 de abril de 2022 que aprueba la liquidación del proceso 2018-00261 donde es demandante El Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado. RAFAEL ANTONIO VERGARA ZULETA, por lo tanto la liquidación aprobada mediante el auto en mención queda corregido lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez